



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

**ADENDUM No. 5 AL CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS DE CUIDADOS INTENSIVOS Y HEMODINAMIA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE DE SAN PEDRO SULA, DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA SOCIEDAD IMLAB No 019-2018**

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño con tarjeta de Identidad No. 0801-1944-02465 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo No. 140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS No. 01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014 de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-011-2014 de fecha 15 de Enero de 2014; publicado con fecha 17 de enero de 2014, en La Gaceta, Diario Oficial de la República, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, y con R.T.N. No. 08019003249605, quien para los efectos de este Adendum se denominará "**EL INSTITUTO**" y por otra parte el señor **MARCOS ARTURO ROJAS VALLE**, hondureño, mayor de edad, Ingeniero Industrial, soltero, con Tarjeta de Identidad N. 1401-1975-00654, con domicilio en Colonia Lomas del Guijarro, Tegucigalpa MDC, actuando en condición de Gerente General y Representante Legal de la Sociedad IMLAB S DE R.L DE C.V, tal y como consta en la escritura constitutiva otorgada ante los oficios del Notario Humberto Leiva Fuentes, mediante instrumento N. 3511 de fecha 2 de Diciembre de 2002, inscrita bajo el N. 100, tomo 2, del Registro de Comerciantes Sociales del Registro de la Propiedad del Departamento de Copan, en su Clausula Trigecima, RTN N. 0501-900308-1268 quien para los efectos de este ADENDUM se denominaran "**EL PROVEEDOR**", hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **ADENDUM No. 5 AL CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS DE CUIDADOS INTENSIVOS Y HEMODINAMIA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE DE SAN PEDRO SULA, DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA SOCIEDAD IMLAB No. 019-2018**, que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, en la condición con que actúa, que mediante Resolución CI-IHSS-DEI No.411/01-04-2020 de fecha 01 de abril del 2020, emitida por la Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social que RESUELVE: Ratificar la suscripción de los Adendums suscritos con la SOCIEDAD IMLAB S de R.L., por el equipo que estaba pendiente de ser entregado de la Licitación Privada No 029/2017 "SUMINISTRO INSTALACION, MANTENIMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MEDICOS PARA LA NUEVASALA DE CUIDADOS INTENSIVOS Y HEMODINAMIA DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE DE SAN



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

PEDRO SULA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) detallándose así:

Contrato	Fecha de Autorización	de Memorando de autorización de los Adendums	No de Adendum solicitado	Vigencia
No. 019-2018	30/05/2019	Memorando No. 5565-DEI-IHSS	Adendum No 5	01/06/2019 al 15/07/2019

En base a dicha resolución se procede a suscribir el presente ADENDUM, por lo que se modifica la **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA** del Contrato de **CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS DE CUIDADOS INTENSIVOS Y HEMODINAMIA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE DE SAN PEDRO SULA, DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA SOCIEDAD IMLAB No. 019-2018**; la cual se leerá de forma siguiente: **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: DE LA VIGENCIA DEL ADENDUM:** El presente Adendum tendrá una vigencia comprendida a partir del **UNO (01) DE JUNIO DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019) AL QUINCE (15) DE JULIO DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019)**, quedando las demás cláusulas en los mismos términos y condiciones del contrato original, pudiendo prorrogarse siempre y cuando el mismo este comprendido dentro del periodo de Gobierno y el servicio sea satisfactorio para las autoridades del IHSS.

**SEGUNDA: DE LA ACEPTACION:** Manifiesta el señor **MARCOS ARTURO ROJAS VALLE**, que es cierto todo lo manifestado por el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum. En fe de lo cual y para dejar constancia firmamos el presente ADENDUM en forma duplicada, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintinueve (29) días del mes de mayo del año dos mil Diecinueve (2019).

  
**DR. RICHARD ZABLAH ASFURA**  
 DIRECTOR EJECUTIVO

  
**IMLAB**  
 S. de R. L.  
**SR. MARCOS ARTURO ROJAS VALLE**  
 TEGUCIGALPA, HONDURAS  
 GERENTE GENERAL  
 SOCIEDAD IMLAB

Cc: Gerencia Administrativa y Financiera  
 Sub Gerencia de Suministro, Materiales y Compras  
 Subgerencia de Presupuesto  
 Unidad de Auditoria Interna  
 KYMH/